

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.723/2018

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, acordada en sesión plenaria de 20 de septiembre de 2018, la misma queda elevada a definitiva, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente modo:

	Núm. plazas	Grupo	Vacantes
Personal Funcionario con Habilitación Nacional Vicesecretario/a Interventor/a	1	A1/A2	Vacante

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, a 30 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.